Contenido

Definición, informes, mecanismos, porcentajes	2
¿Qué evaluar?	3
¿Cómo evaluar?	4
¿Con qué evaluar?	5
Característica de la evaluación	5
Criterios de promoción y no promoción	6
Repitencia	7
Promoción anticipada	8
Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes	8
Comisión de evaluación y promoción	9
Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes	9
Escala valorativa	9
Parámetros de valoración	11
Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos	12
Instancias	13
Servicio social SENA Otros aspectos, evaluación del SIE publicación y vigencia	. 13

Definición, informes, mecanismos, porcentajes

Artículo 1. La I.E. DIVERSIFICADO DE CHÍA posee un *modelo pedagógico desarrollista*. Dentro de su marco se establece el sistema institucional de evaluación (SIE), además de los mecanismos, criterios y procedimientos con qué desarrollar los aspectos integrales de evaluación a estudiantes en los siguientes tres desempeños: I) el cognitivo; II) el procedimental y III) el actitudinal. Establecido lo anterior, se da cumplimiento a los siguientes objetivos:

- **1.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- **2.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- **3.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- **4.** Determinar los criterios de promoción o no promoción de estudiantes.
- **5.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. Para efectos del calendario académico y para adelantar los procesos de desarrollo curricular y evaluación, la I.E. Diversificado DE CHÍA divide su año escolar en tres (3) periodos a los que se denomina trimestres con valor en % así: Trimestres I Y II 30%, Trimestres III 40%.

Artículo 3. De manera periódica, la institución entregará tres informes en el año y un informe final en el que se establece la promoción o no del estudiante según las áreas valoradas. Cada informe final del trimestre brindará información cualitativa y conceptual del proceso adelantado por cada estudiante. El informe final contendrá el promedio estadístico de desempeño por área con su respectivo juicio valorativo y la observación de promoción o no al grado siguiente.

Artículo 4. Para permitir la movilidad nacional de los estudiantes, en el informe por periodos (trimestres), debe aparecer la valoración numérica correspondiente al sistema institucional y su equivalente en el sistema de valoración nacional.

Artículo 5. En ningún caso la reprobación anual de los estudiantes en cada área puede superar el siete por ciento (7%) de la totalidad de los estudiantes de la institución.

Artículo 6. En ningún caso la reprobación del promedio acumulado por trimestre y asignaturas puede superar:

Primer trimestre: 30 %Segundo trimestre: 15%

• Tercer trimestre 7%



Parágrafo. En la plataforma de notas se estandarizan los porcentajes de reprobación establecidos. ¿Qué evaluar?

Artículo 7. Qué evaluar. La I.E. DIVERSIFICADO DE CHÍA evalúa en concordia al modelo pedagógico estructurado en las siguientes tres dimensiones I) cognitivo, II) procedimental y III) actitudinal (artículo 1). Estos se definen de la siguiente manera:

- I) Desempeño cognitivo. Hace referencia al saber.
- II) Desempeño procedimental. Hace referencia al saber hacer.
- III) Desempeño actitudinal. Hace referencia a la capacidad de ser.

Estas tres dimensiones se desarrollan y evalúan con el propósito de vivenciar las siguientes consignas: a) aprender haciendo; b) aprender para comprender; c) aprender para resolver; d) aprender para convivir; e) aprender por sí mismo; f) aprender a cuestionar; g) aprender a analizar; h) aprender a argumentar; i) aprender para proponer, entre otras.

Artículo 8. La I.E. DIVERSIFICADO DE CHÍA evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en las siguientes dimensiones:

- **1.** Cognitivo (*saber*) 35%. Esta dimensión se evalúa a través de dos porcentajes: un 25% propio del trabajo en clases y otro 10% perteneciente al resultado de la evaluación trimestral (total: 30%). La evaluación trimestral será sobre los DBA y estándares curriculares correspondientes al periodo en curso y a la asignatura que corresponda
- **2.** Procedimental (*saber hacer*) 35%. Esta dimensión se evalúa en el estudiante su posibilidad de alcanzar un buen nivel de vida a través de la creatividad y la productividad, así como su habilidad de saber utilizar la sana competencia para la búsqueda permanente de la excelencia.
- **3.** Actitudinal (*Ser*) 30%. Esta dimensión se evalúa a través de dos porcentajes: un 20% que consiste en las conductas y comportamientos dentro de las clases y la institución, y otro 10% referente a la autoevaluación que el estudiante haga de sí mismo en la asignatura correspondiente. Aquí se valora: a) el desarrollo de competencias ciudadanas y sociales; b) el manejo adecuado de emociones frente a principios de realidad; c) el acatamiento de normas; d) el manejo adecuado de conflictos, entre otras actitudes.
- **Artículo 9.** Al iniciar el año escolar, los docentes de cada área darán a conocer a la Coordinación Académica y a los estudiantes los desempeños y contenidos propios de cada campo de saber para el registro y la evaluación constante en la I.E. DIVERSIFICADO DE CHÍA.

Artículo 10: Para la evaluación de cada dimensión, se establecen los siguientes criterios.

1. Cognitivo:

- a. Apropiación de saberes y conocimientos generales, en cada área del plan de estudios y de acuerdo con el nivel del estudiante.
- b. Relaciona y aplica los conocimientos teóricos en situaciones reales y prácticas.
- c. Elabora en forma coherente y argumentativa ensayos, reflexiones y análisis, tomando como marco de referencia el contexto y la realidad.
- d. Apropiación de los conocimientos tecnológicos.
- e. Infiere problemas, formula y valida hipótesis de una realidad histórico social.
- f. Se apropia de la cultura ecológica participando en la formulación y ejecución de proyectos ambientales.

2. Procedimental:

- a. Presentación de trabajos escritos
- b. Entrega puntual de actividades complementarias.
- c. Habilidad de expresión oral y escrita
- d. Dominio del lenguaje especifico del Área.
- e. Apropiación de las TIC en el desarrollo de habilidades comunicativas

3. Actitudinal:

- a. Participación activa para asumir las actividades propias de cada área
- b. Actitud de respeto y tolerancia hacia sí mismo, con los demás y su entorno
- c. Desarrolla actividades fomentando valores y convivencia pacífica.
- d. Ejerce liderazgo positivo.
- e. Manifiesta sentido de pertenencia y respeto por la Institución, símbolos patrios, actos científicos y culturales, así como el porte y uso adecuado del uniforme.
- f. Acata y cumple las normas Institucionales (Académicas y de Convivencia)
- g. Autocontrola adecuadamente sus emociones.

¿Cómo evaluar?

Artículo 11. Cómo evaluar. En el ámbito educativo, la evaluación del desempeño del estudiante depende de la ejecución de diversas técnicas, metodologías y observación del estudiante en diferentes escenarios.

El docente como parte activa del proceso de evaluación emplea mecanismos para conocer el nivel de avance frente a las competencias propuestas en cada una de las asignaturas, atendiendo la objetividad de sus apuntes, la profundidad de sus consultas, aportes, estructura organizativa y estética.

El proceso evaluativo se complementa al incluir la realización de pruebas escritas presenciales o virtuales, a través de cuestionarios con preguntas tipo saber de selección múltiple con única respuesta, preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, que le permitan la estudiante argumentar, deducir, completar, relacionar, inferir, proponer, diseñar, etc.

¿Con qué evaluar?

Artículo 12. Con qué evaluar. Para evaluar, es importante aprovechar la masificación de recursos existentes en la red y el uso de tecnología dentro del aula, facilitando el acceso a información y aplicativos que hacen más amigables los procesos de evaluación.

Todos los instrumentos y mecanismos de evaluación que podamos emplear son útiles para hacer realidad el aprendizaje significativo. En cuanto al componente humano, es importante evaluar con ética, responsabilidad social, justicia y objetividad. Es importante cambiar permanentemente la dinámica de evaluación. Por ejemplo, usar talleres, desarrollo de proyectos de aula, bitácoras, apuntes, mapas conceptuales, entrevistas, trabajo colaborativo, debates, foros, ensayos, composiciones escritas, complementando con el uso de medios, aplicaciones y herramientas tecnológicas.

Característica de la evaluación

Artículo 13. Características de la evaluación en el sistema institucional de evaluación:

- a. Ser cualitativa y formativa.
- **b.** Tiene como fin mejorar la calidad en un contexto educativo o administrativo determinado.
- **c.** Exige objetividad, exactitud, factibilidad, ética y equidad.
- **d.** Supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones.
- **e.** Tiene un carácter holístico y orientador que permite descubrir falencias, errores o fallas en un sistema educativo, comunidad administrativa o social.
- **f.** Es útil y oportuna.
- **g.** Es transparente y fundamentada.
- **h.** Esta intimamente ligada a los aportes de la axiología, la ética y la bioética.
- i. Implica responsabilidad social.
- j. Posee un carácter pluridimensional en todo su proceso de planeación, diseño y ejecución.
- k. Implica una actividad sistemática de reflexión, revisión, comprobación y valoración.
- **l.** Promover la reflexión del docente y adecuar lo que sucede en el aula, estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes.
- **m**. Es un proceso de diálogo, comprensión y mejoramiento.
- **n.** Posee un carácter constructivista en su aplicación.
- o. Es diagnóstica, permanente, y sumativa.

- **p.** Es práctica y participativa.
- **q.** Posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la heteroevaluación, la coevaluación y la metaevaluación.
- r. Es democrática y no autocrática.
- s. Es procesal y dinámica.
- **t.** El sentido de la evaluación está en la formación significativa de comunidades sociales pluralistas, justas, divergentes, progresistas donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno.

Criterios de promoción y no promoción

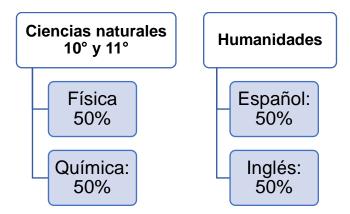
Artículo 14. Criterios de promoción escolar. Un estudiante SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente cuando la comisión de evaluación y promoción verifique las siguientes condiciones:

1. Nivel Preescolar

El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa realizará una evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

2. Básica primaria, básica secundaria y media

- Aprobar todas las áreas establecidas en el plan de estudios, con desempeño mínimo básico
- La valoración final determina la aprobación y promoción, la cual será calculado con el promedio de las valoraciones de los tres trimestres.
- Si presenta desempeño alto o superior en el setenta por ciento (70%) de las áreas y tiene desempeño bajo en un área (excepto la especialidad), será promovido automáticamente al siguiente grado y su calificación en dicha área corresponderá a desempeño básico.
- 5. Porcentaje de las asignaturas que conforman las Áreas:



Artículo 15. Criterios de no promoción escolar. Un estudiante NO SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente cuando:

1. El promedio final calculado por la sumatoria de las valoraciones de los tres trimestres sea DESEMPEÑO BAJO en una o más áreas del plan de estudios

Parágrafo. Si un estudiante de grado primero a once supera el 20% de inasistencia en el periodo académico no justificada en cualquiera de las asignaturas, obtendrá desempeño bajo y no tendrá derecho a recuperarla; continuará en la institución con un compromiso especial. Si al finalizar el año lectivo el estudiante acumula el 25% de inasistencia total, no será promovido.

Reintegro de estudiantes

Frente a las solicitudes de estudiantes que deseen retornar a la Institución, que por algún motivo se hayan retirado antes de finalizar el año escolar, hacer la debida verificación en los componentes académicos y convivenciales

Repitencia

Artículo 16. Repitencia.

- 1. Si el estudiante reprueba por segunda vez el mismo grado escolar, ocasionará la pérdida de cupo en la Institución
- **2.** Los estudiantes repitentes, deben firmar compromiso académico y/o de convivencia, con su respectivo padre de familia o acudiente.
- **3.** El estudiante que aparte de reprobar el año escolar también presente problemas de convivencia, estará sujeto a la decisión del Comité Escolar de Convivencia final.

Promoción anticipada

Artículo 17. La promoción anticipada se reglamenta según el Artículo 7 del Decreto 1290, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Solicitud formal presentada al Consejo Académico por el estudiante, padre y/o acudiente, especificando los motivos de la solicitud, que debe radicar en la primera semana de marzo.
- 2. Informe de Coordinación académica, sustentado por el reporte de valoraciones del primer trimestre de cada una de las asignaturas, con nivel de desempeño "Alto".
- 3. Informe evidenciando excelente comportamiento y tener nivel de desempeño "Alto" en convivencia.
- 4. El consejo académico será el ente verificador del proceso y cumplimiento de los requisitos de cada una de las solicitudes
- 5. Los resultados se entregarán al padre de familia finalizado el primer trimestre.
- 6. Constancia de haber aprobado el examen y estar admitido en una universidad oficial, para estudiantes de grado 11° únicamente

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Artículo 18. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Los directores de curso analizarán los resultados obtenidos por los estudiantes en cada trimestre, para quienes tienen bajos desempeños y establecerán estrategias de mejora y/o remitirán a consejo académico aquellos casos que ameriten su estudio para citarse a talleres de padres con orientación escolar.
- b. Verificación de asistencia en cada Área.
- c. Nombramiento de monitores.
- d. Organización grupos de trabajo.
- e. Durante el desarrollo de las actividades académicas en cada Área se deben establecer mínimo tres valoraciones por periodo.
- f. Citación a padres y/o acudientes.
- g. Direcciones de curso.
- h. Remisiones a grupos de apoyo con seguimiento especial, por parte de Orientación escolar.
- i. Remisiones a coordinaciones.
- j. Para los estudiantes en condición de discapacidad marcados en SIMAT se deben realizar los ajustes razonables PIAR frente a los contenidos y procesos de evaluación propios del grado, pertinentes según su desarrollo cognitivo, social y emocional.

Comisión de evaluación y promoción

Artículo 19: Finalizado los tres trimestres se reunirá la COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION para definir cuáles estudiantes serán promovidos y quiénes deben reiniciar su proceso académico, atendiendo los parámetros de promoción acordados en el artículo 14 del presente acuerdo.

Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes

Artículo 20. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes. Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de mejoramiento y superación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los trimestres y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia, dichas estrategias son:

- a. Diligenciar un formato de seguimiento académico, donde el estudiante en dialogo con el docente establece un plan de mejoramiento, el cual debe desarrollar en los tiempos establecidos antes que finalice el trimestre.
- b. Llevar a cabo reuniones de docentes nivel y áreas

Parágrafo. Los docentes entregarán, en Coordinación Académica, un acta con las actividades de superación para desarrollar en los tiempos y espacios que determine el Consejo Académico, la cual debe ser firmada por los padres y/o acudientes y los estudiantes.

Escala valorativa

Artículo 21. En virtud del artículo 5 del decreto 1290 de 2009, se define en la Institución la escala valorativa así:

1. Desempeño Superior: 4.5 a 5.0.

2. Desempeño Alto: 4.0 a 4.4.

3. Desempeño Básico: 3.0 a 3.9.

4. Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

La escala valorativa institucional para los desempeños será de 1.0 (uno punto cero) a 5.0 (cinco punto cero).

DESEMPEÑO SUPERIOR. Cuando el estudiante:

- a. Alcanza de 4.5 a 5.0 en la valoración de sus procesos COGNITIVOS, PROCEDIMENTAL y ACTITUDINAL
- **b.** No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- **c.** No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- **d.** Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- **e.** Participa en las actividades curriculares y complementarias.
- **f.** Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO. Cuando el estudiante:

- **a.** Alcanza de 4.0 a 4.4 en la valoración de sus procesos COGNITIVOS, PROCEDIMENTAL y ACTITUDINAL
- **b.** Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de superación.
- **c.** Tiene fallas de asistencia justificadas.
- **d.** Reconoce y supera sus dificultades.
- **e.** Desarrolla actividades curriculares específicas.
- **f.** Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- **g.** Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO. Cuando el estudiante:

- a. Alcanza de 3.0 a 3.9 en la valoración de sus procesos COGNITIVO, PROCEDIMENTAL y ACTITUDINAL
- **b.** Alcanza los desempeños mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto. Presenta faltas de asistencia justificadas.

- **c.** Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- d. Desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- e. Manifiesta escaso sentido de pertenencia con la institución.
- **b.** Evidencian dificultades en sus desempeños.

DESEMPEÑO BAJO. Cuando el estudiante:

- **a.** Alcanza un nivel de 1.0 a 2.9 en la valoración de sus procesos COGNITIVO, PROCEDIMENTAL y ACTITUDINAL
- **b.** No alcanza los desempeños mínimos ó las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de superación.
- c. Presenta inasistencias injustificadas equivalentes a un 20% en un área.
- **d.** Presenta dificultades de comportamiento.
- **e.** Presenta continuos incumplimientos con sus compromisos académicos tareas, investigaciones, trabajos escritos, etc.)
- **f.** No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- **g.** No demuestra sentido de pertenencia institucional.

Parámetros de valoración

Artículo 22. Parámetros para la valoración integral en los desempeños de los estudiantes. Para evaluar el desempeño de los estudiantes, los docentes se guiarán por los siguientes parámetros.

- **a. Evaluación diagnóstica:** es un proceso de evaluación para mejorar y medir el nivel de desarrollo de las competencias básicas de cada uno de los estudiantes. Esta evaluación se realiza mediante pruebas y cuestionarios de contexto, comunes para los estudiantes, que se aplicarán con criterios estandarizados en todos los cursos. Como resultado de esta evaluación, cada docente, el estudiante y las familias podrán tener una información objetiva sobre su situación, que deberá complementar con sus propios datos internos, y posibilitará iniciar procesos de mejora.
- **b. Evaluación sumativa:** tiene por objeto establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza—aprendizaje. Hace énfasis en la recolección de información y en la elaboración de instrumentos que posibilitan medidas fiables de los conocimientos a evaluar.
- **c. Formativa:** se caracteriza por no tener calificación, sino una apreciación de la calidad del trabajo académico realizado por los estudiantes, pues permite determinar en cada segmento o tramo del

curso los resultados obtenidos, para realizar los ajustes y adecuaciones necesarias para alcanzar los desempeños

- **d. Heteroevaluación:** consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Esta es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor para conocer el rendimiento académico de sus estudiantes.
- e. Coevaluación: consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.
- f. Metaevaluación: el propósito de la metaevaluación es el controlar la calidad de la evaluación, este concepto está relacionado con el control de un sesgo que podría estar presente en los evaluadores. Los docentes tienen la obligación profesional de organizar las evaluaciones propuestas en términos de una evaluación competente.
- **g. Autoevaluación:** permite que los estudiantes tomen la responsabilidad de monitorearse a sí mismos y hacer juicios acerca de los aspectos de su propio aprendizaje. Una autoevaluación constructiva requiere que los estudiantes reflexionen sobre lo que ellos están aprendiendo en una gran variedad de formas. Igualmente, ubica a los estudiantes en una posición donde estos pueden reconocer sus fortalezas y debilidades y sean capaces de hacer planes de mejoramiento.

Parágrafo. Los estudiantes llevarán un formato de autoevaluación para cada área, en el que se evalúan los tres desempeños: cognitivo, procedimental y actitudinal.

Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos

Artículo 23: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución, cumplan con los procesos evaluativos.

Se aplicará el siguiente conducto regular:

- a. Diálogo con el profesor de la asignatura/área.
- **b.** Diálogo con el director de curso.
- c. Diálogo con los coordinadores.
- **d.** Comunicación a la comisión de evaluación y promoción.
- e. Comunicación al consejo de académico.

- **f.** Dialogo con el rector.
- **b.** Comunicación al consejo directivo.
- c. Comunicación a la Secretaría de Educación Municipal.
- d. Comunicación al Ministerio de Educación Nacional.

Instancias debido proceso

Artículo 24. Instancias para atención y reclamación. Los padres de familia y estudiantes tendrán en estricto orden las siguientes instancias para efectos de la reclamación.

- 1. Profesor de la asignatura y/o área.
- 2. Director de curso.
- 3. Coordinador académico
- **4.** Comisión de evaluación y promoción.
- 5. Consejo académico.
- 6. Rector.

Parágrafo. Las reclamaciones se deben presentar por escrito y las respuestas a las mismas deben ser resueltas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. El Rector podrá conocer en cualquier momento las quejas y/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes, garantizando la ejecución del debió proceso para velar por una solución oportuna dentro de los quince (15) días calendario a su radicación.

Servicio social, SENA, Otros aspectos, evaluación del SIE, publicación y vigencia

Artículo 25. Servicio Social. Los estudiantes del grado UNDÉCIMO para ser proclamados como "Bachilleres" deberán cumplir con los requisitos establecidos para el servicio social obligatorio reglamentado por el MEN, como mínimo ochenta horas (80), según resolución 4210 de 1996, el cual se debe desarrollar a partir del grado 10.

Artículo 26. Articulación con el SENA. Los estudiantes de grado 10° deben realizar la inscripción con el programa de formación Técnica del SENA al comienzo del año académico, que sea afín con las especialidades que ofrece la institución y de acuerdo al convenio interinstitucional que se establezca. El programa está dirigido a los grados 10 (décimo) y 11 (undécimo) y conducirá a la doble titulación.

Al ser una actividad extracurricular que se desarrolla dentro las instalaciones de la institución educativa, los estudiantes deben cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.

Artículo 27. Aspectos no Contemplados. El consejo académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

Artículo 28. Evaluación del SIE. El Sistema Institucional de Evaluación debe ser revisado y ajustado periódicamente por el consejo académico y aprobado por el consejo atendiendo lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 29. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 21 de enero de 2022 y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI). RESOLUCION RECTORAL 002 DE 2022

DANIEL BRICEÑO VASQUEZ RECTOR.